

Rad. 2007-00410

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, con memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, en la que presenta renuncia al poder que le hiciera. Queda para proveer.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO Secretaria.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN № 00007 C.S

RADICACIÓN No: 76-111-40-03-001-2007-00410-00

EJECUTIVO (MÍNIMA)

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADA: MARIA ELENA ARREDONDO GIRALDO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Once (11) de febrero de Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, **SE ADMITE** la renuncia presentada por la abogada **ELSA YOLANDA MENA HOLGUÍN** al poder otorgado por la parte demandante, **BANCO POPULAR S.A.** (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE

MS.

The state of the s

Firmado Por:

MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA

Hoy _12 DE FEBRERO DE 2021_ se
notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el ESTADO
No. 019.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ JUEZ MUNICIPAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Código de verificación: **5e436fa5341f27926b01cf91afc7b6219d71d7391e42f35f4d18fa1842f76cbe**Documento generado en 11/02/2021 08:36:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica